



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 360/04

REF.: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

S/ INFORME MONTOS INGRESADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY Nº 1729, "FONDO ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN PARA COMUNAS DEL OESTE PAMPEANO", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2.003.-

DICTAMEN Nº

395/04

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 14/16, este Órgano Asesor realiza las siguientes observaciones:

En la parte dispositiva debe reemplazarse la palabra "acuérdanse" por "otórganse aportes no reintegrables ..."

A los fines de dar mayor precisión en la terminología jurídica y en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 1597, es necesario reemplazar la palabra "Comunas" por Municipalidad y/o Comisión de Fomento, según lo que corresponda.

En el artículo 2º sólo debe citarse la norma legal que autoriza la transferencia y en virtud del cual debe afectarse dicho monto, sin necesidad de transcribir el artículo.-

En el artículo 3º debe expresarse de la siguiente manera: " autorízase a la Habilitación de ...a transferir a ... los aportes que se otorgan por ...".-

Por ello, salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos expresados, con los recaudos de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, AEC

3 1 MAR 2004

ASESOT Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.